



DECRETO EXENTO N° 4.156/ Parral, 07 AGO 2014

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6.103 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que designa como Alcalde subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 6) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 7) La solicitud de compras, donde la Encargada del Programa, Sra. Carolina Sánchez, detalla la cantidad de productos e insumos para los talleres de autoayuda.
- 8) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 9) Las ofertas disponibles en Catálogo Electrónico de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, durante el mes de Agosto del presente año, se realizarán talleres a grupos de autoayuda del Programa de Salud Mental del Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la programación, no se pueden suspender o retrasar dichas actividades.
- 2.- Que, para dichos talleres se requiere la compra de lanas, telas e insumos para ser proporcionados a las personas integrantes de los grupos.
- 3.- Que, en Convenio Marco no está disponible el stock y variedad necesaria para realizar estos talleres, según consta las ofertas impresas a través del Catálogo Electrónico.
- 4.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 5.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 6.- Que, el proveedor María Angélica Lagos Guzmán (Mía Cordonería), Rut N° 5.797.187-8, presenta una cotización por lanas e insumos, por un valor de seiscientos ochenta y un mil setecientos ochenta pesos (\$681.780.-), IVA incluido, ajustándose a lo presupuestado por el Departamento de Salud Parral.
- 9.- Que, el proveedor María Angélica Lagos Guzmán, Rut N° 5.797.187-8, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.





**DECRETO:**

1°.-**AUTORIZASE**, mediante la “modalidad de contratación directa” la adquisición de lanas e insumos para talleres que realizará el Departamento de Salud a la comunidad de Parral, con el proveedor **María Angélica Lagos Guzmán (Mía Cordonería)**, Rut N° 5.797.187-8, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de seiscientos ochenta y un mil setecientos ochenta pesos (\$681.780.-), IVA incluido.

2°.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto a la cuenta 214.05.45.002, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014 y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



*Ivan Damino Hernandez*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
Alcalde (S) de Parral

*[Firma]*  
**IDH/ARC/DMT/pea**  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

